



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cinco de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00566 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene de la endosataria para el cobro de la parte demandante, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de CÉSAR DURÁN NIÑO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del salario del demandado CÉSAR DURÁN NIÑO que devenga al servicio de INVERSIONES S.AS. Sin lugar a librar oficio por cuanto no hay constancia de radicación del oficio que informa el decreto de embargo.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

SEXTO: NO se accede a la solicitud de desglose, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual sin anexos en físico, además se

recuerda que en todos los casos en que la obligación haya sido cumplida en su totalidad por el deudor, el documento contentivo de la obligación solo podrá desglosarse a petición suya. Lo anterior conforme lo dispone el numeral 3. del artículo 116 del C.G.P.

e.f

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLIN ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 195** hoy **6 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2aedc901a45b2851fb7ae9fd55a430988ae728e59571f985d12c89bd98f01ec**
Documento generado en 05/12/2022 01:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____
Hoy _____ a las 8:00 a.m.